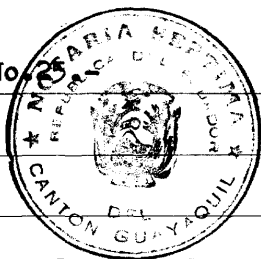




S. 0.20

SERIE A

No.



TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DIS-
TRIBUIDORA ECUATORIANA C.A. (D.E.C.A.) EN
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el diecinueve de Enero de mil novecien-
tes sesenta i cinco, ante mi, doctor THELMO TORRES GRESPO, Abo-
gado, Notario Titular Noveno de este Cantón y testigos infras-
critos, comparecen los señores SELIM DOUMET, casado, libanés,
pero entendido en el idioma castellano, por sus propios dere-
chos; y el señor JORGE ESQUEZ MARINO, casado, a nombre y en re-
presentación como mandatario de los cónyuges señores Juan El-
juri Chica y Olga Antón Iza de Eljuri, mayores de edad, domici-
liados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a
quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y
resultados de esta escritura de transformación de compañía a-
nónima en compañía de responsabilidad limitada, a la que proce-
den con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me pre-
sentaron la minuta del tenor siguiente:— "SEÑOR NOTARIO: Si-
vase incorporar en el Registro de escrituras a su cargo, una
de transformación de Compañía Anónima en Compañía de Responsa-
bilidad Limitada, al tenor de las cláusulas siguientes:— PRIME-
RA.—COMPARECIENTES: Conforme a lo dispuesto por el artículo
ciento veintiuno de la Ley de Compañías comparecen al otorga-
miento y suscriben esta escritura de transformación la tota-
lidad de accionistas de la Compañía Anónima Distribuidora Ecu-
toriana C.A. (DECA) señores Selim Doumet, casado, libanés y domi-
ciliado en esta ciudad, señor Juan Eljuri Chica, casado, ecua-
toriano y domiciliado en Cuenca, señora Olga Antón Iza, casada, ecua-

1 teriana y domiciliada en Cuenca, estas dos últimas personas repre-
2 sentadas por el señor Jorge Egúez Mariño el mismo que legitima
3 su personería con la copia del Poder que se acompaña para que
4 sea agregado a la matriz. -SEGUNDA.- -ANTECEDENTES.- Por escritura
5 pública otorgada ante el Notario de Cuenca, señor Juan de Dios
6 Cerral Moscoso, el veintidos de Marzo de mil novecientos sesen-
7 ta i uno, inscrita en el Registro Mercantil por orden del señor
8 Juez Quinto Provincial del Guayas el veinticinco de Abril del
9 mismo año, los comparecientes señores Selim Doumet, Juan Eljuri
10 y Olga Antón de Eljuri, constituyeron una Sociedad Anónima Comer-
11 cial denominada DISTRIBUIDORA ECUATORIANA C.A. (DECA) con un ca-
12 pital de Trescientos Mil Suces, y con una duración de veinte
13 años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura. -
14 En conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento cuarenta
15 i uno de la Ley de Compañías, para que las Compañías Anónimas
16 puedan subsistir es indispensable la concurrencia de por lo me-
17 nos cinco socios y como los comparecientes no desean aceptar
18 la concurrencia de otras personas en la integración de la Com-
19 pañia, reunidos en Junta General de Accionistas, resolvieron por
20 unanimidad transformar la Compañía Anónima en Compañía de Res-
21 ponsabilidad Limitada, a fin de que continúe la unión de sus ca-
22 pitales destinados a operaciones civiles y mercantiles por las
23 leyes, puesto que la Compañía solamente adopta una figura jurídica
24 distinta, conservando su personería y subsistiendo bajo la nueva
25 forma conforme a lo claramente expresado por el artículo trescien-
26 tos treinta i siete de la Ley de Compañías. - TERCERA.- -TRANSFORMA-
27 -CION.- Con los antecedentes antes expuestos, los comparecientes
28 en su calidad de únicos accionistas de Distribuidora Ecuatoria-



SERIE A



1 na C.A.(DECA)y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta Ge-
2 neral Extraordinaria de Accionistas reunida en esta ciudad el
3 día dieciocho del presente mes,declaran:A)Que para dar cumpli-
4 miento a las disposiciones de Ley,Distribuidora Ecuatoriana -
5 DECA- se transforma en Compañía de Responsabilidad Limitada
6 conservando su razón social originaria y su sigla que pasa a
7 ser parte del nombre de la Compañía que por tanto figurará ba-
8 jo la siguiente denominación o razón social DISTRIBUIDORA ECUA-
9 TORIANA DECA C.LTDA. o simplemente DECA C.LTDA.- B)Que conti-
10 nuará teniendo como objeto social la compra y venta de merca-
11 derías nacionales y extranjeras,de bienes raíces e inmuebles;
12 agencias y representaciones,importaciones en general,empresas
13 industriales de todo género y más actividades de carácter civil
14 y mercantil permitidos por las leyes,tal como lo dispone el ar-
15 tículo tercero de sus Estatutos.-C)Que la Compañía tendrá el
16 mismo plazo de duración acordado en el contrato de constitución,
17 esto es,veinte años contados a partir de la fecha de su legal
18 constitución.-D)Que seguirá manteniendo la Compañía como su do-
19 micilio principal la ciudad de Guayaquil,conservando las facul-
20 tades constantes en el artículo quinto de los Estatutos de a-
21 brir agencias o Sucursales en cualquier otra localidad del País.
22 E)Que la Compañía conserva su capital inicial esto es la suma
23 de Trescientos mil sucres dividido en sesenta aportaciones de
24 cinco mil sucres cada una y por las que se emitirán certifica-
25 dos no negociables de aportación firmados por el Presidente y
26 Gerente de la Compañía,dejándose sin valor los certificados
27 de acciones de la Compañía Anónima.En cuanto a la enajenación
28 de los certificados de aportación se estará a lo dispuesto en

1 la Ley y en los Estatutos Sociales, lo mismo al tratarse de aumento
2 de capital.-F) Que los otorgantes tienen entregado en efectivo
3 desde la constitución de la Compañía los siguientes valores:
4 Señor Selim Doumet tiene suscrito y pagado ciento cincuenta mil
5 sucres que es el valor de su aportación y por el que se le en-
6 tregarán los certificados respectivos.-Señor Juan Eljuri Chica,
7 tiene suscrito y pagado ciento cuarenta i cinco mil sucres del
8 capital de la compañía, siendo éste el valor de su aportación y
9 por el que se le conferirá el certificado respectivo, y señora
10 Olga Antón de Eljuri, tiene suscrita y pagado cinco mil sucres
11 del capital de la compañía, siendo por lo tanto éste el valor de
12 su aportación y por el que se le conferirán los certificados res-
13 pectivos.-G) Que quedan vigentes las disposiciones Estatutarias
14 constitutivas de la sociedad en lo relativo a los organismos de
15 Representación y Administración y que por tanto subsiste la Jun-
16 ta General de Accionistas, el Directorio, el Presidente, el Geren-
17 te y el Subgerente, con las atribuciones que para cada uno de
18 ellos contemplan los Estatutos Sociales y además las que contem-
19 plan la Ley de Compañías, debiendo sujetarse en cuanto a la con-
20 vocatoria y a la manera de deliberar y tomar resoluciones a los
21 artículos dieciseis, diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte de
22 los Estatutos Sociales.-H) Que quedan vigentes todos los pactos
23 y condiciones constantes en los Estatutos Sociales y que en quan-
24 to a la formación del fondo de reserva se estará a lo mandado
25 por la Ley de Compañías.-I) Que los otorgantes reunidos en Junta
26 General Extraordinaria de Accionistas, acordaron nombrar Presiden-
27 te de la Compañía al señor Juan Eljuri Chica, Vicepresidente a
28 la señora Olga Antón de Eljuri, Gerente al señor Selim Doumet y

000000004



S/ 0.20

ERIE A



1 Subgerente a la señora Mercedes Antón de Doumet; y, J) Que no hay
2 socio que se haya separado de la Compañía por no estar de a-
3 cuerdo con su transformación. CUARTA. - DOCUMENTOS QUE SE AGRE-
4 GAN: Agregue usted, señor Notario, la copia de la Acta de la Jun-
5 ta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, así co-
6 mo la Copia del Balance aprobado a la víspera del otorgamiento
7 de esta escritura. ---DISTRIBUIDORA ECUATORIANA C.A.---Guayaquil.
8 Estado General: Activo. - Caja: Seis mil noventa i ocho sucres, vein-
9 tidos centavos. - Bancos: Dieciocho mil ciento quince sucres, cua-
10 tre centavos. - Varios Deudores: Trescientos setenta i un mil des-
11 cientos doce sucres, cincuenta i seis centavos. - Mercaderías en
12 Tránsito: Setenta i cinco mil setecientos sesenta i tres sucres,
13 catorce centavos. - Mercaderías: Ciento cuarenta i dos mil descien-
14 tos cuarenta i un sucres, sesenta i nueve centavos. - Muebles y
15 Enseres: Cincuenta i seis mil quinientos ochenta i ocho sucres,
16 cincuenta i cuatro centavos. - Instalación: Treinta mil novecien-
17 tos noventa i nueve sucres, cincuenta i un centavos. - Pasivo. -
18 Capital: Trescientos mil sucres. - Varios Acreedores: Ciento cin-
19 cuenta i nueve mil quinientos setenta i cinco sucres, ochenta i
20 cinco centavos. - Anticipos a Empleados: tres mil seiscientos nue-
21 ve sucres, treinta i cuatro centavos. - Documentos por Pagar: Cien-
22 to cincuenta mil sucres. - Reservas: ochenta i siete mil ochocien-
23 tos treinta i tres sucres, cincuenta i un centavos. - Sumas igua-
24 les: Setecientos un mil dieciocho sucres, setenta centavos. - Sete-
25 cientos un mil dieciocho sucres, setenta centavos. - S. E. ú O. - Gua-
26 yaquil, Enero dieciocho de mil novecientos sesenta i cinco. - f)
27 A. Piedra A., Alfonso Piedra Argudo, Contador. --- SON COPIAS de
28 la minuta y del Balance que me han sido presentados. Los otor-

gantes señores Selim Doumet, por sus propios derechos; y Jorge Egúez Mariño, como mandatario especial de los cónyuges señores Juan Eljuri Chica y Olga Antón Iza de Eljuri, ratifican y aprueban en todas sus partes el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública, para que surta sus efectos legales. Quedan agregados al Registro, formando parte integrante de esta escritura: el Balance de Distribuidora Ecuatoriana C.A., la copia del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la indicada compañía; y la copia del Poder con que legitima su intervención el señor Jorge Egúez Mariño como mandatario de los cónyuges señores Juan Eljuri Chica y Olga Antón Iza de Eljuri; documentos que se copiarán al final de todos los testimonios que de la presente se dieren. La presente escritura no causa Impuesto, en virtud de los beneficios que contempla la disposición Sexta Transitoria de la Ley de Compañía, en actual vigencia. Los comparecientes me exhibieron sus cédulas de identidad. Leída esta escritura de principio a fin, permi el Notario, en alta voz, a los otorgantes, a presencia de los testigos de este domicilio, mayores de edad e idóneos señores Marcos Antonio Santana Vaca, Jorge Santiago Ramírez y Clemente Fernández Madrid, a quienes doy fe de conocerlos; dichos otorgantes la aprueban y suscriben, en unidad de acto, con los mismos testigos y conmigo. Doy fe.-(firmado): S. Doumet; C.I. 931.463 - Guquil.-J. Egúez M.: C.I. 4.370-Quito.-Marcos A/Santana V.-Jorge S. Ramírez.-Clen. Ferna.-Thelmo R. Torres C.-----DISTRIBUIDORA ECUATORIANA C.A.-Guayaquil.-Estado General.-Activo.-Caja: Seis mil noventa i ocho sucres, veintidos centavos.-Bancos: Dieciocho mil ciento quince sucres, cuatro centavos.-Varios Deudores: trescientos setenta i un



ERIE A



1 mil doscientos doce sucres, cincuenta i seis centavos.-Mercaderías en Tránsito: Setenta i cinco mil setecientos sesenta i tres
 2 sucres, catorce centavos.-Mercaderías: Ciento cuarenta i dos
 3 mil doscientos cuarenta i un sucres, sesenta i nueve centavos.-
 4 Muebles y Enseres: Cincuenta i seis mil quinientos ochenta i o-
 5 cho sucres, cincuenta i cuatro centavos.-Instalación: Treinta mil
 6 novecientos noventa i nueve sucres, cincuenta i un centavos.-Pa-
 7 sivo.-Capital: trescientos mil sucres.-Varios Acreedores: ciento
 8 cincuenta i nueve mil quinientos setenta i cinco sucres, ochenta
 9 i cinco centavos.-Anticipos a Empleados: Tres mil seiscientos
 10 nueve sucres, treinta i cuatro centavos.-Documentos por Pagar:
 11 Ciento cincuenta mil sucres.-Reservas: Ochenta i siete mil ocho-
 12 cientos treinta i tres sucres, cincuenta i un centavos.-Sumas
 13 iguales: Setecientos un mil dieciocho sucres, setenta centavos.-
 14 Setecientos un mil dieciocho sucres, setenta centavos.-S.E.ú O.-
 15 Guayaquil, Enero dieciocho de mil novecientos sesenta i cinco.-
 16 f) A. Piedra A., Alfonso Piedra Argudo, Contador."-COPIA.- ACTA
 17 DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE DISTRIBUI-
 18 DORA ECUATORIANA C.A. (D.E.C.A.).-En Guayaquil, a dieciocho de
 19 Enero de mil novecientos sesenta i cinco, a las cinco de la tar-
 20 de en el local social de la Compañía ubicado en el inmueble sig-
 21 nado con el número setecientos uno de la calle Nueve de Octubre
 22 de esta ciudad, haciendo uso del derecho que nos concede el ar-
 23 tículo doscientos sesenta i cuatro de la vigente Ley de Compa-
 24 ñías, aceptando por unanimidad la convocatoria y reunión e insta-
 25 lación de esta Junta General Extraordinaria y estando unáni-
 26 memente de acuerdo en los puntos que en ella se tratarán, nos
 27 reunimos la totalidad de accionistas de Distribuidora Ecuatoria-
 28

na C.A. (DECA) señores Selim Doumet que representa y porta ciento cincuenta acciones valor de un mil sucres cada una; señor Juan Eljuri Chica que representa y porta ciento cuarenta i cinco acciones valor de un mil sucres cada una, y señora Olga Antón de Eljuri Chica que representa y porta cinco acciones valor de un mil sucres cada una, estas dos últimas personas representadas por el señor Jorge Egúez Mariño que legitima su personería con la copia de la escritura de poder otorgada a su favor. Estando pues representada la totalidad del capital social, los concurrentes por unanimidad resuelven que a falta del Presidente de la compañía esta Junta General Extraordinaria sea presidida por el señor Jorge Egúez Mariño, actuando en la Secretaría el Gerente de la Compañía señor Selim Doumet Doumet por lo que se declara instalada la Junta General Extraordinaria y se manda dar lectura a la convocatoria de la misma y que ha sido aceptada por todos los socios. -Inmediatamente el señor Selim Doumet dice: El motivo principal de esta Junta General Extraordinaria de Accionistas es resolver la transformación de nuestra Compañía Anónima en Compañía de Responsabilidad Limitada, toda vez que es deseo unánime de todos los socios de Distribuidora Ecuatoriana C.A. que continúen unidos nuestros capitales destinados a la consecución de los fines sociales pero sin que aceptemos la inclusión de otras personas como socios de la Compañía, y como por disposición de Ley el mínimun requerido para la subsistencia de la compañía anónima es de cinco socios, nos vemos obligados a transformarla en Compañía de Responsabilidad Limitada. -Por otra parte y en vista de que la sigla DECA que corresponde a nuestra razón social se ha hecho conocida y su desaparición puede influir notablemente

000000006



RIE A



1 en la marcha de los negocios, proponga que al nombre de la
2 compañía se aumente la palabra DECA y que por tanto nuestra
3 Compañía transformada se llame DISTRIBUIDORA ECUATORIANA DE-
4 CA C.LTDA., o simplemente DECA C.LTDA.- Debemos además conside-
5 rar que la Ley de Compañías al crear la figura jurídica de la
6 transformación, deja subsistente a la Compañía conservando su
7 personalidad jurídica por lo que debemos dejar vigentes los Es-
8 tatutos Sociales en todo lo que no se oponga a la nueva Ley.-
9 Sometidos a consideración de la Junta la exposición anterior
10 es aprobada por unanimidad resolviéndose en consecuencia la
11 transformación de la Compañía conservando los mismos sedes,
12 la misma denominación con el adimento de la palabra DECA, el
13 mismo capital social y los mismos Estatutos. A continuación se
14 entra a conocer el Balance definitivo certado a la fecha el
15 mismo que es aprobado. Inmediatamente se da lectura a la minuta
16 que contiene la transformación de la compañía, la misma que es
17 aprobada mandándose que se eleve a escritura pública. A conti-
18 nuación la Junta General nombra Presidente de la Compañía al
19 señor Juan Eljuri Chica, Vicepresidente a la señora Olga Antón
20 de Eljuri Chica, Gerente al señor Selim Deumet y Subgerente a
21 la señora Mercedes Antón de Deumet. No habiendo otros asuntos
22 que tratar se ordena la redacción de la presente acta, hecho lo
23 cual se la da lectura y es aprobada firmando para constancia
24 el que preside la Junta y el que actúa de Secretario.-f) Jorge
25 Egíez Mariño.-f) Selim Deumet.-Es fiel copia de los originales
26 que constan en el Libro de Actas de las Juntas Generales de Ac-
27 cionistas de la Compañía al que me remito en caso necesario.-
28 Guayaquil, a dieciocho de Enero de mil novecientos sesenta i

1 cinco.-DECA-Distribuidora Ecuatoriana C.A.-S.Doumet, Gerente."

2 En Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, el día die-

3 ciseis de Enero de mil novecientos sesenta i cinco, ante el No-

4 tario Juan de Dios Corral Moscoso y testigos que suscriben, com-

5 parecen los cónyuges señores Juan Eljuri Chica y doña Olga An-

6 tón Iza de Eljuri Chica, ecuatorianos, mayores de edad, de este ve-

7 cindario, capaces ante la Ley, a quienes de conocerles doy fe; y

8 con el consentimiento formal y expreso de la comparaciente ca-

9 sada, autorizada por su marido para la validez del presente y

10 para los encargos en él contenidos, y cumplidos los requisitos

11 legales del caso, para que se la eleve a escritura pública, me

12 entregan la siguiente minuta, cuyo tenor dice así: "Señor Notario:

13 Sírvasse incorporar en el Registro de escrituras a su cargo una

14 de Poder Especial, que nosotros los comparecientes otorgamos al

15 tenor de las cláusulas siguientes: Primera.-Comparecientes.-Com-

16 parecen al otorgamiento y suscriben esta escritura el señor

17 Juan Eljuri Chica, por sus propios derechos.-Segunda.-Los compa-

18 recientes son accionistas de Distribuidora Ecuatoriana C.A. (DE-

19 CA). Una Compañía Anónima Mercantil, que tiene su domicilio prin-

20 cipal en la ciudad de Guayaquil. Como la mencionada Compañía

21 tiene únicamente tres socios no puede por disposición legal se-

22 guir subsistiendo como Compañía Anónima por lo que es menester

23 transformarle en Compañía de Responsabilidad Limitada conforme

24 el deseo de los accionistas y para lo cual es menester resolución

25 expresa de la Junta General de la Compañía y que se suscriba la

26 correspondiente escritura pública que llevará incorporado el

27 Balance Definitivo cortado a la víspera del otorgamiento y como

28 nosotros los comparecientes no podemos trasladarnos a la ciudad

000000007

1 de Guayaquil, hemos resuelto conferir el Poder Especial que se
2 detalla en la cláusula siguiente. -Tercera.- Poder Especial. -Con
3 los antecedentes antes expuestos nosotros Juan Eljuri Chica y
4 Olga Antón de Eljuri Chica conferimos Poder Especial pero am-
5 plio y suficiente en derecho en favor del señor Jorge Egíez Ma-
6 ríño, para que dicho señor a nuestro nombre y en nuestra repre-
7 sentación ejerza los derechos sociales que nos corresponden
8 como accionistas de Distribuidora Ecuatoriana C.A.-DECA, en to-
9 do lo relacionado con la transformación de dicha Compañía en
10 Compañía de Responsabilidad Limitada y al efecto concurrirá a
11 la Junta General Extraordinaria de Accionistas convocada para
12 el efecto, se pronunciará favorablemente sobre la transformación
13 de la Compañía, aprobará el balance definitivo cortado a la vis-
14 para del otorgamiento de la escritura y suscribirá la escri-
15 tura de transformación en la que se deja constancia que quedan
16 vigentes todas las disposiciones Estatutarias constantes en la
17 escritura de constitución de la Compañía y se hará constar ade-
18 más que se nombra Presidente al señor Juan Eljuri Chica, Vice-
19 presidente a la señora Olga Antón de Eljuri; Gerente al señor
20 Selim Doumet y Subgerente a la señora Mercedes Antón de Doumet,
21 todo de acuerdo con las instrucciones que le han dado a su apo-
22 derado. Agregue usted, señor Notario, las cláusulas de estilo." -
23 Hasta aquí la minuta, -que se devuelve, la misma que, reconocién-
24 dola como cuya los otorgantes, la dejan elevado a escritura pú-
25 blica para los fines consiguientes. Cuantía Indeterminada, sobre
26 la que se ha empleado el papel conforme a la Ley de Timbres vi-
27 gente, Cédulas Orientalistas presentadas. Leído este instrumento,
28 íntegramente, a los otorgantes, por mí el Notario, a presencia

1 de los testigos señores Jorge Ortega, Félix Mora y Albarto Condo,
2 ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de estelugar, idóneos y co-
3 nocidos por mí, se ratifican en su contenido y firman con los

4 testigos, conmigo el Notario, en unidad de acto. doy fe.-(firmado):

5 Juan Eljuri Ch.-Olga Antón de Eljuri.-Testigo, Jorge Ortega.-Tes-

6 tigo, Félix H. Mora.-Testigo, Alberto Condo M.-El Notario, Juan Co-

7 rral Moscoso.-Se otorgó ^{su}antemí, en /fe == confiero esta primera

8 copia, signada, firmada y sellada, en Cuenca, en el mismo día de

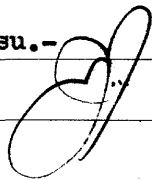
9 su celebración, en dos fojas útiles.-El Notario.-Juan Corral Mos-

10 coso.-Hay un sello y un signo.-----Enmendado: Selin-locali-

11 dad-relativo-Eljuri-treinta-copiarán-contempla-Eljuri-que-Esta-

12 tutes-Doumet-sesenta-vecindario-dice-Doumet.-Testado: och-q-de.-

13 Entre líneas: su.-



16 ESTA CONFORME con sus originales que se hallan

17 en el archivo de la Notaría Novena, a mi cargo, correspondiente

18 al año de mil novecientos sesenta i cinco, y al que me remito

19 en caso necesario; en fe de ello, y en seis fojas útiles, con-

20 fiere el TERCER TESTIMONIO de esta escritura de Transformación

21 de Compañía Anónima en Compañía de Responsabilidad Limitada,

22 que sello y firmo en Guayaquil, a ocho de Mayo de mil novecientos

23 setenta i cinco.---



26 *Dr. Jorge Maldonado Rennella*
27 Notario Séptimo del Canton Guayaquil